



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0465-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de julio de 2023.

VISTO, el Oficio N° 402-2023-VPA-UNCA, Informe N° 305-2023-OGC-UNCA, Oficio N° 152-2023-DBU-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 072-2023 de fecha 12 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;


Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0107-2022/CO-UNCA de fecha 10 de marzo de 2022, se aprobó el Programa de Servicio Psicopedagógico de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0229-2022/CO-UNCA de fecha 27 de mayo de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0335-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, y Resolución de Comisión Organizadora N° 0167-2022/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0205-2022/CO-UNCA de fecha 17 de marzo de 2023, y Resolución de Comisión Organizadora N° 0341-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023;

Que, mediante Informe N° 305-2023-OGC-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, el Jefe




RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0465-2023/CO-UNCA

de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el informe técnico de la modificación del Programa de Servicio Psicopedagógico 2023-2026 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señalando que, de la revisión realizada a la modificación del Programa de Servicio Psicopedagógico 2023-2026 de la UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.



Que, mediante Oficio N° 152-2023-DBU-UNCA de fecha 12 de julio de 2023 la Directora (e.) de Bienestar Universitario de la UNCA, Solicita al Vicepresidente Académico la aprobación de la modificación del Programa de Servicio Psicopedagógico 2023-2026 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señalando que, cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, y que, la modificación es de acuerdo al siguiente detalle:



En el ítem VIII., decía *“PRESUPUESTO PROYECTADO 2023 – 2025:”*, ahora dice: *“PRESUPUESTO PROYECTADO 2023 – 2026”*. Así mismo, en el Presupuesto total para el año 2024, decía: *“S/44,030.00”*, ahora dice: *“S/59,080.00”* y para para el año 2025, decía: *“S/79,120.00”*, ahora dice: *“S/93,620.00”*, **se incluyó: “año 2026”**

Que, mediante Oficio N° 402-2023-VPA-UNCA de fecha 12 de julio de 2023 el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en Sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación del Programa de Servicio Psicopedagógico 2023-2026 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 152-2023-DBU-UNCA de fecha 12 de julio de 2023, emitido por la Directora (e.) de Bienestar Universitario de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N.º 072-2023 de fecha 12 de julio de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Programa de Servicio Psicopedagógico 2023-2026 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0107-2022/CO-UNCA de fecha 10 de marzo de 202 y de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 152-2023-DBU-UNCA de fecha 12 de julio de 2023, emitido por la Directora (e.) de Bienestar Universitario de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0465-2023/CO-UNCA

Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación del Programa de Servicio Psicopedagógico 2023-2026 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0107-2022/CO-UNCA de fecha 10 de marzo de 202 y de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 152-2023-DBU-UNCA de fecha 12 de julio de 2023, emitido por la Directora (e.) de Bienestar Universitario de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL